

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, EUSKERA Y GOBERNANZA**Acuerdo 25/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de enero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por cuadrillas y ayuntamientos de Álava y del enclave de Treviño, ejercicio 2024**

El Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado en el Parlamento Vasco, ordena a las entidades forales, a través de su artículo 6, apartados f y k, "la realización, en su ámbito territorial, de actividades de sensibilización sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad" y "el establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que en razón de sus fines o funciones contribuyan en su ámbito territorial a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres".

Respecto al establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades privadas en pro de la igualdad, el Servicio de Igualdad aprobó el Decreto Foral 27/2011, del Consejo de Diputados de 5 de abril, que aprueba la normativa que crea y regula el Consejo para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Álava. Desde entonces hasta la actualidad se han celebrado anualmente sesiones ordinarias y extraordinarias para consensuar la estrategia de intervención en el territorio en esta materia.

Con este fin anualmente se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a ayuntamientos y cuadrillas de Álava y del Enclave de Treviño. En la misma, se establecen los criterios que regirán la valoración de los proyectos presentados. Cabe decir que en los últimos años las entidades subvencionadas han realizado acciones en todas las cuadrillas de Araba, incentivando la participación de la ciudadanía, teniendo en cuenta la diversidad de la población alavesa en cuanto a las diferentes categorías que la conforman de acuerdo con el sexo, edad, identidad sexual, origen, clase social, diversidad funcional... y otras.

LAIA, Red Territorial de Álava para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, es una estructura aglutinadora de las iniciativas desarrolladas por entidades públicas y privadas de nuestro territorio. De ahí que los proyectos subvencionados se incluirán en su programación anual. La suma de las actuaciones presentadas en los cuatro ejes de actuación que conforman el V Plan constituye el marco del programa de intervención en pro de la igualdad. Todo ello en coordinación con las áreas de Interculturalidad y Cooperación para dar un paso más en la transversalidad de las políticas.

Vista la propuesta de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

En su virtud, a propuesta de la diputada de Igualdad, Euskera y Gobernanza, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas ayuntamientos y cuadrillas de Álava y del enclave de Treviño para el desarrollo de actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, ejercicio 2024 por importe de 180.000,00 euros.

Este importe podrá incrementarse como máximo en un porcentaje de un 25 por ciento del importe total anual asignado a esta convocatoria de subvenciones por resultar crédito sobrante tras la resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. Ejercicio 2024.

Segundo.- Dicha convocatoria se regula atendiendo a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento del Diputado General (Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, publicado en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020), por la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como a lo estipulado en el anexo al presente acuerdo.

Tercero.- La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 25301. G/232251/46290252 "Fomento Acciones de Igualdad Promovidas por Ayuntamientos y Cuadrillas" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023 prorrogado para 2024, por importe de 180.000,00 euros.

Cuarto.- El órgano competente, y a la vista de la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Quinto.- Facultar a la directora de Igualdad y Derechos Humanos para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según en la forma prevista en el 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA que producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Octavo.- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, tal y como dispone el artículo 46 de la citada Ley 29/1998. Sin perjuicio de la previa presentación del requerimiento previsto en el artículo 44 de la citada ley.

Vitoria-Gasteiz, 30 de enero de 2024

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada de Igualdad, Euskera y Gobernanza

JONE BERRIOZABAL BÓVEDA

Directora de Igualdad y Derechos Humanos

JOANA DEL HOYO FERNÁNDEZ

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES PROMOVIDAS POR CUADRILLAS Y AYUNTAMIENTOS DE ÁLAVA Y DEL ENCLAVE DE TREVIÑO, EJERCICIO 2024**Artículo 1. Objeto y finalidad**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es impulsar la realización en los ámbitos municipal y de cuadrilla de programas y actividades dirigidas a promover la igualdad de mujeres y hombres para el ejercicio 2024 en el Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño.

En todas las referencias relativas a la igualdad de mujeres y hombres que se realizan en lo largo de esta convocatoria, también debe considerarse la posición en las que se encuentran las personas no binarias, las cuales no se identifican ni como mujeres ni como hombres. Se sigue utilizando dicho término a fin de mantener la coherencia con el marco legislativo y programático que ampara esta convocatoria.

Artículo 2. Imputación presupuestaria, cuantía y límite de las subvenciones

La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 25301. G/232251/46290252 "Fomento Acciones de Igualdad Promovidas por Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro", del proyecto presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2024, que se estima que contará con un crédito de 180.000,00 euros, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

En el marco de esta convocatoria, se entiende por presupuesto total subvencionable el importe resultante de extraer del presupuesto total del proyecto los gastos que según esta convocatoria no se consideran subvencionables.

La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava financiará un máximo del 90 por ciento del importe del presupuesto total subvencionable correspondiendo a la entidad solicitante asegurar la disposición del restante 10 por ciento.

La entidad solicitante podrá realizar su aportación propia a través de aportaciones económicas.

La subvención concedida en ningún caso podrá superar la cuantía solicitada ni el 90 por ciento del presupuesto total subvencionable del proyecto, pudiéndose presentar un único proyecto por entidad solicitante.

Las cuantías máximas serán proporcionales al número de habitantes de la entidad, siguiendo los siguientes tramos:

- Entidades con población menor de 500 habitantes: 3.000,00 euros.
- Entidades con población entre 501 y 1.000 habitantes: 5.000,00 euros.
- Entidades con población entre 1.001 y 3.000 habitantes: 6.000,00 euros.
- Entidades con población de más de 3.001 habitantes: 8.000,00 euros.

En el caso de las cuadrillas el importe de la cuantía máxima de subvención será de 10.000,00 euros.

No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez revisadas conforme a lo establecido en esta convocatoria no alcancen la subvención mínima de 800,00 euros por entidad.

Con el fin de proceder, en su caso, al ajuste del presupuesto subvencionable, la entidad que hubiere solicitado cofinanciación del coste del proyecto con fondos de otras subvenciones y/o

recursos públicos o privados deberá notificar su resolución a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, adjuntando a dicha notificación la documentación acreditativa de la concesión o denegación correspondiente.

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones u otros ingresos procedentes de la propia Diputación Foral de Álava o de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que su importe sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el presupuesto total subvencionable.

Artículo 3. Entidades beneficiarias y excluidas

1. Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los ayuntamientos y las cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño, a excepción del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la cuadrilla de la que éste forma parte, cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria.

2. Las excluidas en el artículo 3 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General aprobadas según Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio.

Artículo 4. Proyectos y gastos subvencionables

1. Proyectos subvencionables:

Serán subvencionables los proyectos cuyos fines se encuentren entre los siguientes ejes de actuación:

1. Elaborar y evaluar planes y programas de igualdad e impulsar y adecuar las estadísticas y estudios en los distintos ámbitos de la igualdad.

2. Favorecer el desarrollo de la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y la toma de conciencia de género, promover el cambio de valores eliminando roles y estereotipos sexistas y prejuicios respecto a la diversidad y las identidades de género. Promover la participación social de las mujeres en todos los ámbitos y espacios.

3. Promover la conciencia sobre el reparto desigual de los trabajos no remunerados y la necesidad de la corresponsabilidad colectiva de los cuidados, que permita superar las desigualdades de mujeres y hombres en la vida laboral, familiar y personal y que promueva la corresponsabilidad de los hombres en el cuidado.

4. Fomentar el desarrollo de modelos de comportamiento no violentos, abordar otros tipos de violencia menos visibles (violencia mediática, simbólica...), aumentar la prevención y detección precoz de conductas violentas, la sensibilización y la información, especialmente entre la población joven y mujeres mayores.

Las actividades subvencionadas abiertas al público en general formarán parte de la programación de LAIA – Red Territorial de Álava para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres. A tal fin, una vez resuelta la convocatoria, se solicitará información sobre los proyectos subvencionados a las entidades titulares de los mismos.

2. Proyectos no subvencionables:

No serán objeto de subvención:

1. Los proyectos que, de acuerdo con el artículo 1 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen concurrencia del Departamento de diputado general no integren la perspectiva de género en la justificación (punto 1, del anexo II) y no justifiquen debidamente esa perspectiva; recogándose, un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres, los objetivos que persigue el proyecto de cara a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres y la contribución de las acciones en el logro de la igualdad de mujeres y hombres.

2. Las actividades relacionadas con la creación y/o mantenimiento de servicios.

3. Gastos subvencionables:

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el ejercicio 2024, desde el 1 de enero hasta el 1 de diciembre.

2. En relación con los gastos imputados a la Diputación Foral de Álava, a efectos de obtención de subvención y de su justificación, serán subvencionables:

A efectos de obtención de subvención y de su justificación, serán subvencionables:

a) Los gastos de material:

— fungible, necesarios para la realización de las actividades del proyecto;
— de sensibilización, hasta un máximo de 400,00 euros (camisetas, chapas, bolsas, lonas, pegatinas, calendarios, etc.).

b) Los gastos de viajes:

En el caso de gastos de desplazamiento, se tratará en la medida de lo posible de utilizar el transporte público. Si se tuviera que utilizar transporte privado, se establece un límite máximo de 0,29 euros por kilómetro.

c) Los gastos de dietas y estancias de las personas que realicen charlas, talleres, ponencias, dinamizaciones, monólogos, representaciones teatrales, musicales, y/o iniciativas de similares características.

El importe máximo subvencionable de la dieta por comida o cena será de 15,00 euros en días laborables y 18,00 euros en sábados, domingos y festivos (impuestos incluidos).

d) Los gastos de contrataciones (personal profesional y otras -empresas, asociaciones- para la ejecución directa del proyecto):

En el caso de contratación de empresas, asociaciones o personal profesional deberán presentar memoria explicativa recogiendo los trabajos realizados en materia de igualdad con indicación de las empresas y/o entidades con las que ha trabajado y los periodos de realización.

En los gastos relativos a contratación para la realización de talleres y cursos y/o iniciativas de similares características, así como en aquellos relativos a la presentación y/o dinamización de charlas, ponencias, conferencias o mesas redondas, se aplicará como límite máximo subvencionable un importe de 120,00 euros por cada hora de duración de la actividad (impuestos y Seguridad Social incluidos), estando integrados en dicho límite los tiempos de desplazamiento, coordinación, preparación, ejecución, y evaluación de los mismos. Dicha actividad no podrá superar las 16 horas.

Si un mismo taller, curso, etc. se repitiera en más de una ocasión en el periodo de ejecución del proyecto, el límite máximo subvencionable por hora de duración será de 90,00 euros.

El personal encargado de la impartición de cursos, talleres o similares habrá de acreditar al menos 100 horas de formación o experiencia profesional de un año en materia de igualdad de mujeres y hombres. En caso de no acreditar dicha formación o experiencia, la entidad deberá justificar la necesidad de dicha contratación por no existir otra persona profesional que cumpla dichos requisitos. En todo caso, necesitará la aprobación del Servicio de Igualdad.

En el caso de ponencias, conferencias, charlas, e iniciativas similares, el límite máximo por contratación será de 400,00 euros (impuestos y seguridad social incluidos) estando integrados en dicho límite los tiempos de desplazamiento, coordinación, preparación, ejecución y evaluación. Cuando dichas ponencias se desarrollen en un espacio compartido, mesa redonda o evento similar por más de una persona ponente, el límite máximo por ponencia será de 300,00 euros (impuestos y Seguridad Social incluidos) cuando participen dos ponentes y 250,00 euros (impuestos y Seguridad Social incluidos) cuando participen tres o más.

A fin de que el órgano gestor pueda verificar el cumplimiento de los límites subvencionables descritos en el supuesto anterior, la entidad solicitante deberá desglosar y detallar en el presupuesto del proyecto presentado el número de horas de duración de la actividad en cuestión, así como el importe por hora correspondiente (impuestos incluidos).

Asimismo, y en lo relativo a acciones tales como monólogos, representaciones teatrales, musicales, exhibiciones deportivas, klowncclusiones, cuentacuentos y otras de similares características, el límite máximo subvencionable de la contratación será de 900,00 euros (impuestos incluidos).

e) Los gastos de publicidad, considerándose como tales, los destinados al diseño, maquetación, edición y/o impresión de materiales divulgativos menores tales como carteles, folletos, etc.

f) Los gastos de publicaciones (tipo libros, manuales, dossieres etc.), considerándose como tales, los destinados a elaboración de contenidos, diseño, maquetación y edición, y excluyéndose los relativos a la impresión.

g) Los gastos derivados del cumplimiento de la obligación de las entidades beneficiarias en lo referente al uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

4. Gastos no subvencionables:

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- los gastos de personal asalariado;
- los gastos generales o indirectos;
- la adquisición de material no fungible;
- libros, revistas u otras publicaciones;
- las comidas, regalos u otros menesteres similares;
- los gastos de impresión de publicaciones (tipo libros, manuales, dossieres, etc.);
- las inversiones en activo fijo.

Si existiesen actuaciones que a juicio de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos no contribuyeran suficientemente al objeto de esta convocatoria podrán ser excluidas a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

Se podrá autorizar la subcontratación hasta el 100 por ciento del presupuesto subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

A tal efecto, se entiende que la entidad beneficiaria realiza una subcontratación, cuando concierta con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia el artículo sexto de esta convocatoria, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTA.

En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas, en su condición de personas jurídicas, están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras administraciones públicas.

En todos los envíos electrónicos de documentación que realicen las entidades interesadas, estas deberán identificarse electrónicamente mediante alguno de los medios electrónicos de persona jurídica expedidos al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las personas jurídicas obligadas a tramitar de manera electrónica lo hacen presencialmente o la identificación electrónica de la entidad solicitante no es correcta, se les requerirá a que subsanen la presentación y lo hagan de forma electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Asimismo, se deberán cumplimentar y enviar electrónicamente los modelos de solicitud incluidos cuyo contenido se anexa para su aprobación a esta convocatoria, disponibles también en la página web de la Diputación Foral de Álava (<https://web.araba.eus/es/igualdad-cooperacion-e-interculturalidad/igualdad>).

En estas solicitudes, concretamente en el anexo I, se incluirá una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en las mismas.

Las solicitudes podrán ser formuladas bien por los ayuntamientos de forma individual o agrupada, o bien por las propias cuadrillas. En caso de presentarse la solicitud de forma agrupada por varios ayuntamientos deberán especificarse los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, teniendo todas las entidades la consideración de beneficiarias. Asimismo, deberá nombrarse una persona o entidad como representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación, y con la que se conocerán el resto de las actuaciones derivadas de la tramitación de la solicitud.

Asimismo, junto con la solicitud deberá presentarse el acuerdo del órgano competente de cada uno de los ayuntamientos partícipes del proyecto. Este acuerdo será de aplicación a los proyectos presentados en común por más de un ayuntamiento y a los presentados por las cuadrillas.

Artículo 6. Documentación

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación debiendo presentarse de forma ordenada y nombrada según se relaciona a continuación:

a) Formulario de la solicitud según anexo I.

b) Formulario del proyecto según anexo II.

c) En el caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa o resolución de las mismas con indicación del importe solicitado.

d) Certificación del acuerdo del órgano competente de la entidad, expedida por la secretaria o el secretario de la misma, autorizando la solicitud de la subvención y financiación del gasto no financiado mediante la convocatoria, con fecha previa a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de solicitudes presentadas en común por más de un ayuntamiento, habrá de adjuntarse esta certificación por cada uno de los ayuntamientos partícipes en el proyecto.

Asimismo, en caso de solicitudes presentadas por una agrupación de ayuntamientos, deberán presentar documentación acreditativa del poder conferido a la persona o entidad que actúe como representante de la agrupación.

e) En el caso de que la entidad solicitante sea un ayuntamiento, certificación, expedida por la secretaria o el secretario de la entidad, del número de personas empadronadas en el municipio o municipios, con fecha 1 de enero de 2024, desagregado por sexo.

f) Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en anexo II).

g) En el caso de contratación de empresas, asociaciones o personal profesional, memoria explicativa recogiendo los trabajos realizados en materia de igualdad con indicación de las empresas y/o entidades con las que ha trabajado y los períodos de realización.

h) Si procede, en caso de personal encargado de la impartición de cursos, talleres o similares, acreditación de al menos 100 horas de formación en materia de igualdad y/o experiencia de un año en el ámbito de la igualdad, de las personas participantes en la actividad.

i) Si procede, aval del personal técnico de igualdad como responsable de la elaboración del proyecto presentado a la convocatoria (únicamente para cuadrillas y municipios que dispongan de personal técnico de igualdad contratado).

La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta documentación e información complementaria considere necesarias para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

2. Las copias que se aporten electrónicamente tanto junto con la solicitud como en la justificación tendrán eficacia únicamente a efectos de tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la beneficiaria es responsable de la veracidad de la documentación presentada. No obstante, la Administración podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar la veracidad de los hechos acreditados y de la documentación presentada y las personas interesadas pondrán a disposición de la Diputación Foral de Álava cuanta documentación les sea requerida a tales efectos.

3. Cuando el formulario de datos o la documentación que debe acompañarla adolecieran de algún error o fueran incompletas, se otorgará a las interesadas un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos detectados, transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 7. Instrucción y Comisión de Valoración

El Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava será órgano competente para la instrucción del procedimiento.

Las solicitudes serán examinadas por una comisión de valoración presidida por la directora de Igualdad y Derechos Humanos, o persona en quien delegue, de la que formarán parte como vocales la jefa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad y dos personas técnicas de igualdad adscritas a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, actuando como secretario el jefe de la Secretaría Técnica y Atención Ciudadana o persona en quien delegue este último con voz, pero sin voto.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria

1. El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada la solicitud.

2. La resolución de concesión, que hará referencia a efectos de motivación al cumplimiento de las bases reguladoras y de las condiciones de la convocatoria, deberá expresar:

a) La entidad beneficiaria o relación de entidades beneficiarias a las que se otorga la subvención con las cuantías individualizadas, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

b) La denominación del proyecto auxiliado y el presupuesto subvencionable.

3. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según en la forma prevista en el 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas podrán acceder a las notificaciones por medios electrónicos puestas a su disposición en el apartado "Mis Notificaciones" dentro de su área personal en la sede electrónica, para lo cual es necesario emplear unos de los medios electrónicos de identificación de la propia entidad. Dicho medio de notificación, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preceptivo para las personas jurídicas.

A efectos de general conocimiento y de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, serán publicadas en el BOTHA de forma trimestral, y en el portal de transparencia de la Diputación Foral de Álava, las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

4. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9. Criterios de valoración y su ponderación

Serán de aplicación los siguientes criterios:

1. Justificación del proyecto presentado (hasta 3 puntos):

Explicación clara y concisa del contexto: análisis diferenciado de las diferentes situaciones de mujeres y hombres y contribución del proyecto a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito del proyecto. Contextualización del proyecto en el programa de igualdad de la entidad (máximo 3.500 caracteres con espacios incluidos).

2. Calidad técnica del proyecto (hasta 19 puntos):

– Relación entre la justificación del proyecto, el objetivo que persigue, la metodología y las actividades planificadas, seguimiento y evaluación. Coherencia general del proyecto (hasta 5 puntos).

– Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades (hasta 5 puntos).

– Proyectos que tengan como fin crear procesos estratégicos de actuación a medio y largo plazo (hasta 3 puntos).

– Inclusión de la perspectiva interseccional que visibilice los diferentes factores que provocan desigualdad y discriminación, teniendo en cuenta la diversidad de las personas e incluyendo medidas específicas correctoras de dichas desigualdades en cuanto a las características que las definen (sexo/género, identidad de género u orientación sexual, diversidad funcional, racialización, religión, edad, origen, migración u otras (1 punto).

– Detalle, concreción y adecuación del presupuesto al proyecto, ésta última atendiendo al principio recogido en las bases generales en relación con la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos. (hasta 5 puntos).

3. Impacto del proyecto (hasta 16 puntos):

– Perfil del público destinatario y número de personas participantes estimado; procedimiento de acercamiento y difusión; trabajo en red (hasta 3 puntos).

– Inclusión en el proyecto de acciones dirigidas específicamente a población masculina, o a mujeres mayores y/o población joven (hasta 3 puntos).

– Implicación de la ciudadanía, especialmente de las personas y/o colectivos destinatarios, en las diferentes fases del proyecto (hasta 5 puntos).

– Si el proyecto es promovido conjuntamente por varios ayuntamientos o por una cuadrilla, en este último caso las actividades han de realizarse en más de un municipio (hasta 5 puntos).

4. Utilización del euskera en el desarrollo del proyecto (hasta 2 puntos).

5. Existencia de personal técnico de igualdad contratado por parte de la entidad (2 puntos).

La puntuación máxima alcanzable será de 42 puntos. Para que un proyecto pueda ser subvencionado deberá alcanzar una puntuación mínima equivalente al 50 por ciento del valor de la puntuación máxima alcanzable.

La suma de los puntos obtenidos en cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos, y la concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y admitidas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, adjudicando por orden de mayor a menor puntuación hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado.

Las cuantías de las subvenciones correspondientes a las solicitudes incluidas en el último tramo de puntuación coincidente que agoten el presupuesto disponible se calcularán prorrateando el remanente disponible en función del presupuesto subvencionable de cada proyecto o actividad subvencionable.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad podrá instar a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Artículo 10. Justificación de gastos. Plazo y documentación por presentar por las entidades beneficiarias

1. La presentación de la justificación final de los gastos del proyecto, es decir, del total del presupuesto, tendrá un plazo máximo hasta el 16 de diciembre de 2024, este día incluido.

2. La documentación a aportar por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones será la señalada en el artículo 14 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General aprobadas según Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio.

La documentación para aportar, de forma ordenada y nombrada, por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones será:

1. Una memoria de actuación justificativa del grado de cumplimiento del proyecto subvencionado, cumplimentando obligatoriamente y en todos sus apartados el formulario de justificación según anexo III adjunto.

2. Una memoria económica de justificación de los gastos e ingresos del proyecto, cumplimentando obligatoriamente y en todos sus apartados el formulario de justificación según anexo III adjunto.

Se acompañarán a dicha memoria, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como los justificantes de pago correspondientes.

Si el presupuesto subvencionable comprendiese gastos de profesionales, se deberá justificar el ingreso de las cantidades retenidas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas en las facturas aportadas como justificantes de gastos. Esta justificación se realizará de forma expresa mediante la firma de la declaración del ente beneficiario de que dichas retenciones están ingresadas, junto a la autorización a la Diputación Foral de Álava a realizar las comprobaciones que estime pertinentes con los datos existentes en la Hacienda Foral incluidas en el anexo III.

No se admitirán las facturas o documentos equivalentes, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Persona o entidad emisora, con su nombre o razón social y DNI o NIF
- Persona o entidad receptora, con su nombre o razón social y DNI o NIF
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Asimismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y con la normativa en materia de obligaciones de facturación.

En la justificación de las subvenciones se admitirá la utilización de facturas electrónicas como medio de justificación, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la normativa en materia de obligaciones de facturación (Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o normativa que resulte de aplicación).

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Certificado bancario en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el ente beneficiario del pago o transferencia.
- Certificado firmado y/o con sello estampado del ente emisor de la factura en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios recibidos por correo ordinario.
- Libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por email u órdenes de transferencias telemáticas.
- Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.
- Documentos contables P con sello estampado de la entidad pública beneficiaria de la subvención.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2024.

A efectos del cálculo de la cuantía señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Además de la anterior, se presentará:

3. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, habrá de presentarse documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).

4. Asimismo, podrá presentarse otra documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera).

5. En caso de modificaciones en la contratación de personal profesional o de empresa/asociación respecto a la solicitud: memoria explicativa recogiendo los trabajos realizados en materia de igualdad con indicación de las empresas o entidades con las que ha trabajado y los períodos de realización.

En el anexo III, de justificación del proyecto, se incluirá una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en la misma.

Artículo 11. Modificación de la subvención

Con el límite del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado y de la subvención concedida, se podrán admitir cambios en los conceptos subvencionables y sus importes económicos correspondientes y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutado.

Estas desviaciones no sustanciales, recogidas en la documentación justificativa, deberán contar con el visto bueno del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

Artículo 12. Abono de las subvenciones

El abono de la subvención se hará en dos pagos. El primero, en concepto de anticipo, por un importe total del 80 por ciento de la subvención, se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de concesión, y, el segundo, por el 20 por ciento restante, tras la justificación de la subvención.


Excepcionalmente, con relación al segundo abono, y en el supuesto de no acreditar en la justificación final presentada el pago de los gastos justificativos por un importe igual o inferior al 20 por ciento de la subvención, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar, y la documentación acreditativa de dichos pagos deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se reciba el importe de la subvención.

Artículo 13. Reintegro

En el caso de no poder llevarse a cabo el proyecto subvencionado, deberá señalarse dicha circunstancia a los efectos del reintegro de la cantidad concedida a la Diputación Foral de Álava, no pudiéndose hacer uso de cantidad alguna para ninguna otra actividad ni gasto no imputable directamente a los contenidos de la actividad subvencionada. Dicho reintegro se efectuará mediante ingreso de la cuantía correspondiente.

Artículo 14. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHERA.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava</p> <p>www.araba.eus</p> | <p>I. ERANSKINA</p> <p>Proiektuaren inprimakia. Arabako kuadrillei eta udalei eta Trebiñuko Enklabeako udalei zuzendutako dirulaguntzak, emakume eta gizonen arteko berdintasuna erdiestera bideratutako programak edota jarduerak garatzeko 2024an</p> <p>ANEXO I</p> <p>Formulario del proyecto de subvención dirigidas a Cuadrillas y Ayuntamientos de Álava y Enclave de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres 2024</p> | <p>9207</p> |
| | <p>Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad</p> | |

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE (1)

| | | | | | | |
|---|------------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social | | IKZ identifikazio zk. ■ N° identificativo CIF | | | | |
| <input type="text"/> | | <input type="text"/> | | | | |
| Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle) | Zk. ■ Núm. | Letra | Eskra. ■ Escal. | Solairua ■ Piso | Aldea ■ Mano | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| Herialdea ■ País | Probintzia ■ Provincia | Udalerría ■ Municipio | Herria ■ Localidad | | P. K. ■ C. P. | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | <input type="text"/> | |
| Telefona ■ Teléfono | Mugikorra ■ Móvil | Posta elektronikoa ■ Correo electrónico | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | |

JAKINARAZPEN ELEKTRONIKOARI LOTUTAKO HARREMANETARAKO DATUAK**DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 43.1 artikuluan aurreikusitakoaren arabera, jakinarazpen elektronikoa Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoa agertzeko sistemaren bidez egingo dira. Hartzailerek egoitza elektronikoa horretako "nire jakinarazpenak" atalean eskuratu ahal izango dituzte.

Jakinarazpen elektronikoa eskuratu ahal izango dituzte hartzailerek eta/edo, hala badagokio, haiek gaitutako pertsonak.

Erakunde eskatzaileak gailu elektronikoa bat eta/edo helbide elektronikoa bat identifikatu ahal izango du, abisuak bidaltzeko balioko duena, egoitza elektronikoa jakinarazpen bat eskuragarri jarri dela jakinaraziz. Hala ere, ohar hori egiten ez bada ere, jakinarazpena guztiz baliozkoa izango da:

Conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones electrónicas se practicarán por el sistema de comparecencia en sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Las personas destinatarias podrán acceder a ellas en el apartado "Mis notificaciones" de dicha sede electrónica.

Podrán acceder a las notificaciones electrónicas las personas destinatarias de las mismas y/o, en su caso, las personas habilitadas por ellas.

La entidad solicitante podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica. No obstante, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida:

| | |
|---|--|
| Posta elektronikoa ■ Correo Electrónico | Telefono mugikor zenbakia ■ Número de teléfono móvil |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

| | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|--|---|--|
| Identifikazio agiria ■ Documento identificativo | | | Identifikazio zk. ■ Nº identificativo | Sexua-Generoa / Sexo-Género | | |
| <input type="checkbox"/> NAN DNI | <input type="checkbox"/> AIZ NIE | <input type="checkbox"/> Besteren bat Otro | | <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer | <input type="checkbox"/> Gizona Hombre | <input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario |
| Izena ■ Nombre | | Lehen abizena ■ Primer apellido | | Bigarren abizena ■ Segundo apellido | | |
| | | | | | | |
| Telefona ■ Teléfono | | Mugikorra ■ Móvil | | Posta elektronikoa ■ Correo electrónico | | |
| | | | | | | |

ESKAERAREN DATUAK ■ DATOS DE LA SOLICITUD

| | | |
|--|----------------------------------|---|
| Aurreztutako aurrekontua (Aurrekontua/ Proiektuaren guztizko kostua) Presupuesto presentado (Presupuesto/Coste total del proyecto) | | € |
| Ustezko sarrerak (Jarduerak sortutako sarrerak aurreikusiz gero baino ez bete) Ingresos previstos (Únicamente cumplimentar si se prevén ingresos generados por la actividad) | | € |
| Eskatutako zenbatekoa (AFari eskatutako dirulaguntzaren zenbatekoa) Importe solicitado (Importe de subvención solicitada a la DFA) | | € |
| Jardueraren / Programaren izena ■ Denominación de la actividad / Programa | Aurrekontua ■ Presupuesto | € |
| | | |

BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS (2)

| | |
|-----------------------|--------------|
| Bankua ■ Banco | |
| IBAN | SWIFT |
| | |

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)**PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)**

| | | | | | |
|--|---|--|-----------------------|--|--|
| Sexua-Generoa / Sexo-Género | | | Izena ■ Nombre | Lehen abizena ■ Primer apellido | Bigarren abizena ■ Segundo apellido |
| <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer | <input type="checkbox"/> Gizona Hombre | <input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario | | | |
| Telefona ■ Teléfono | | Mugikorra ■ Móvil | | Posta elektronikoa ■ Correo electrónico | |
| | | | | | |

PROIEKTU HAU AURKEZTEN DUEN ENTITATEAK EDO DAGOKION KUADRILLAK SOLDATAPEKO BERDINTASUN TEKNIKARIA DU / LA ENTIDAD QUE SOLICITA ESTA SUBVENCIÓN DISPONE DE PERSONAL TÉCNICO DE IGUALDAD CONTRATADO

BAI / SI NO /EZ

| HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK Adierazi erantsitako dokumentazioa | DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: Señalar la documentación que se adjunta |
|--|---|
| Eskabidearen inprimakia, I. eranskinaren arabera. | Formulario de solicitud, según Anexo I. |
| Proiektuaren inprimakia, II. eranskinaren arabera. | Formulario del proyecto, según Anexo II. |
| Egiatagiri bat, idazkariak emana, erakundearen organo eskudunak gastua baimentzeko eta gastua finantzatzeko hartutako erabakiarena. | Certificación del Acuerdo del órgano competente de la entidad, expedida por la secretaria o secretario de la misma, autorizando la solicitud y financiación del gasto. |
| Udalerrian edo udalerrietan errolatuta dauden pertsonen kopuruaren ziurtagiria, 2024ko urtarrilaren 1ekoa, sexuaren arabera berezita. | En el caso de que la entidad solicitante sea un ayuntamiento, certificación del número de personas empadronadas en el municipio o municipios, con fecha 1 de enero de 2024, desagregado por sexo. |
| Hala badagokio, kontratazio gastuen aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinean). | Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en Anexo II). |
| Enpresak, elkarteak edo profesionalak kontratatuz gero, azalpen memoria aurkeztu beharko dute, berdintasunaren inguruan egindako lanak jasoz eta zer enpresa edo erakunderekin lan egin duten eta hura egindako aldiak adieraziz | En el caso de contratación de empresas, asociaciones, personal profesional, memoria explicativa recogiendo los trabajos realizados en materia de igualdad con indicación de las empresas o entidades con las que ha trabajado y los periodos de realización. |
| Hala badagokio, ikastaroak, lantegiak edo antzekoak emango dituzten langileek egiaztatu egin beharko dute, gutxienez, 100 orduko prestakuntza edo urtebeteko esperientzia dutela emakumeen eta gizonen berdintasunaren arloan. | Si procede, en caso de personal encargado de la impartición de cursos, talleres o similares, acreditación de al menos 100 horas de formación en materia de igualdad y/o experiencia de un año en el ámbito de la igualdad, de las personas participantes en la actividad. |
| Baldin eta beste dirulaguntza publiko eta/edo pribaturen eskatu bada, haien egiaztagiriak aurkeztu behar dira zenbat diru eskatu den adieraziz. | En el caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa o resolución de las mismas con indicación del importe solicitado. |
| Udal talde batek aurkeztutako eskabideen kasuan, elkartearen ordezkari gisa diharduen pertsona edo erakundeari emandako ahalordea egiaztatzen duen dokumentazioa. | En caso de solicitudes presentadas por una agrupación de ayuntamientos, documentación acreditativa del poder conferido a la persona o entidad que actúe como representante de la agrupación. |

Adierazten dut eskaera honetan jasotako informazio eta dokumentazio guztia benetakoa dela.

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetzeko aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulatasuneko T70 Diputatu Nagusiaren Dirulaguntzak fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamenduak entitate horiei ematen zaizkien dirulaguntzak kudeatzeko, jarraipena egiteko eta kontrolatzeko egiten dira. Zure datuen konfidentialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo. Datuak atzitzeko, ezabatzeko, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Oharra (2)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenek eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titulartatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei.

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Ez ordezkatzeko dudak erakundeak ez erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridikok edo elkarteak ez duela, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez zuzenean ez zeharka, onarpen eta funtzionamendu prozesuetan, OLOren 13. artikuluan eta 1/2023 Legegintzako Dekretua, martxoaren 16koa, emakumeen eta gizonen berdintasunerako eta emakumeen aurkako indarkeria matxistarak gabe bizitzeko Legearen testu bategina onartzen duenaren 27(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

Declaro que toda la información y documentación contenida en esta solicitud es auténtica.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T70 Subvenciones del Diputado General titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión, seguimiento y control de ayudas que se conceden a estas entidades. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

Nota (2)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 27(2) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52224), e-mail: lourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010


3

BIGARRENA.- Ez ni ez ordezkatzan dudan erakundea edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridiko edo elkarte ez dela zigortua izan, ez arlo penalean ez administrazioan, sexua dela eta, inor baztertzegatik, ez eta abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuan eta martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoaren xedapen gehigarrietako hamalagarrenean gizonen eta emakumeen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik ere. Legegintzako errege dekretuak Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du eta lege organikoak emakume eta gizonen arteko benetako berdintasuna. Hona hemen halako batzuk, besteak beste:

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Sexua dela eta, ordainsari, lanaldi, prestakuntza, sustapen eta gainerako lan baldintzetan bereizkeria zuzena edo zeharkakoa dakarten enpresa erabakiak.
3. Langileek enpresan egindako erreklamazio edo berdintasun eta bereizkeriarik gabeko printzipioa betetzeko eskatzen duten egintza administrazio edo judicial baten aurrean, haien aurkako jarrera dakarten enpresaburuaren erabakiak.
4. Publizitate edo beste zernahi hedatze bidez, baldintzak ezartzea, sexua arrazoiz, onerako edo txarrerako baztertzaren dutenak.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinarean gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

SEGUNDO .- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo,
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

 Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava
www.araba.eus

II. ERANSKINA
Proiektuaren inprimakia. Arabako kuadrillei eta udalei eta Trebiñuko Enklabeko udalei zuzendutako dirulaguntzak, emakume eta gizonen arteko berdintasuna erdiestera bideratutako programak edota jarduerak garatzeko 2024an
ANEXO II
Formulario del proyecto de subvención dirigidas a Cuadrillas y Ayuntamientos de Álava y Enclave de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres 2024

9207

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO**Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante****Proiektuaren izenburua ■ Título del proyecto****Proiektuaren laburpena ■ Resumen del proyecto**

(10 lerro gehienez ere) ■ (10 líneas máximo):

Iraupena (Proiektua 2024ko urtarriralen 1etik 2024ko abenduaren 1era bitartean gauzatu behar da, biak barne).

Duración (El proyecto deberá ejecutarse entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de diciembre de 2024, ambos inclusive).

Aurreikuspena: ■ Previsión:**Hasiera data ■ Fecha de inicio****Amaiera data ■ Fecha de fin****PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO****Arabako Foru Aldundiari eskatutako dirulaguntza ■ Subvención solicitada a la Diputación Foral de Álava**

(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 90, gehienez) ■ (Máximo 90% del presupuesto total subvencionable)

Zenbatekoa ■ Importe**Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante ***

(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 10, gutxienez, honako hauen bidez: funts propioak, beste finantzaketa publiko edo pribatu batzuetatik etorritako funtsak, edo jarduerak sortutako diru sarrerak.) ■ (Mínimo 10% del presupuesto total subvencionable mediante fondos propios, fondos provenientes de otras financiaciones públicas y/o privadas, o ingresos generados por la actividad.)

Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas *

| | Zenbatekoa ■ Importe | | |
|--------------------------|----------------------|---|--|
| 1. erakundea ■ Entidad 1 | € | <input type="checkbox"/> Onetsia Concedida | <input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver |
| 2. erakundea ■ Entidad 2 | € | <input type="checkbox"/> Onetsia Concedida | <input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver |
| 3. erakundea ■ Entidad 3 | € | <input type="checkbox"/> Onetsia Concedida | <input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver |

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.

Tel. +34 945 181996, e-mail: lourbina@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

1

Gutzizko aurrekontua/kostua ■ Presupuesto/Coste total

Zenbatekoa ■ Importe

€

PARTAIDEEN KALKULUA ETA EGITEKO TOKIAK
ESTIMACION PARTICIPANTES Y LUGARES DE REALIZACIÓN

| | Gutzira Total | Emakumeak Mujeres | Gizonak Hombres | Ez bitarra No binario |
|---|------------------|----------------------|--------------------|--------------------------|
| 1. Zuzeneko onuradunen kopurua (ekintzen hartzaileak) Número de personas beneficiarias directas (a quién se dirigen las acciones) | | | | |
| 2. Zeharkako onuradunen kopurua (ekintzek zeharka eragiten dieten pertsonak) Número de personas beneficiarias indirectas (las personas que se ven afectadas por las acciones de forma no directa) | | | | |
| 3. Zer udal, kuadrilla edo entitatetan egingo den adierazi (zehaztu eta kuantifikatu) Indicar los municipios, cuadrillas, barrios o entidades donde se realiza (detallar y cuantificar) | | | | |

1.- PROIEKTUAREN JUSTIFIKAZIOA ■ JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Argi eta labur azaldu proiektua zergatik egin behar den eta zelan laguntzen duen azaldutako arazoa edo premia. Justifikazio horretan gutxienez emakumeen eta gizonen berariazko premien eta egoeren analisi berezia egin behar da, eta sexuaren arabera bereizitako datuak, emakumeen eta gizonen artean hasiera batean egon daitezkeen balizko desberdintasunak, eta proiektuak berdintasunaren aurrerapenari egondako ekarpena jaso behar dira.

Explicar de forma clara y concisa por qué es necesario desarrollar el proyecto y cómo contribuye a solucionar el problema o necesidad planteada, recogiendo en esta justificación al menos un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres, incluyendo datos desagregados por sexo, las posibles diferencias de partida que puedan existir entre mujeres y hombres, así como la contribución de dicho proyecto al avance de la igualdad.

2.- PROIEKTUAREN DESKRIBAPENA ■ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**2.1.- PROIEKTUAREN HELBURUAK. (Gehienez 4 helburu ezarri, proiektuaren justifikazioa oinarri hartuta)**
OBJETIVOS DEL PROYECTO. (Establecer un máximo de 4 objetivos a partir de la justificación del proyecto)

Proiektua zertarako egin nahi den eta zer lortu nahi den adierazi.
Indicar para qué se quiere realizar el proyecto y qué es lo que se espera conseguir.

2.2.- PROIEKTUAREN JARDUERAK, METODOLOGIA ETA PLANGINTZA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO, METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN

Argi eta zehatz adierazi zein jarduera egingo den, horiek noiz eta nola egingo diren zehaztuta. Jarduerak planteatutako helburuak betetzeaz gain, horiekiko koherentzia gorde behar dute.
Indicar de forma clara y concreta qué actividades se van a realizar, detallando cómo se van a llevar a cabo y cuándo. Las actividades deben responder y ser coherentes con los objetivos planteados.

| JARDUERAK ■ ACTIVIDADES | KONTRATATUTAKO ENPRESEN IZENA, JARDUERAREN ARABERA NOMBRE EMPRESAS CONTRATADAS POR ACTIVIDAD |
|---------------------------|--|
| 1. jarduera ■ Actividad 1 | |
| 2. jarduera ■ Actividad 2 | |

| | |
|---|--|
| <p>3. jarduera ■ Actividad 3</p> | |
|---|--|

| | |
|---|--|
| <p>4. jarduera ■ Actividad 4</p> | |
|---|--|

2.3.- PLANGINTZA ■ PLANIFICACIÓN

Hemen adierazi proiektuaren iraupena, unean uneko jarduerak diren edo etengabe burutuko diren jarduerak diren, etab. Indicar aquí la duración del proyecto, si se trata de actividades puntuales o actividades que se desarrollan de forma continua, etc.

| Jarduerak ■ Actividades | Hilak ■ Meses | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|---------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1. | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | |
| 4. | | | | | | | | | | | | |

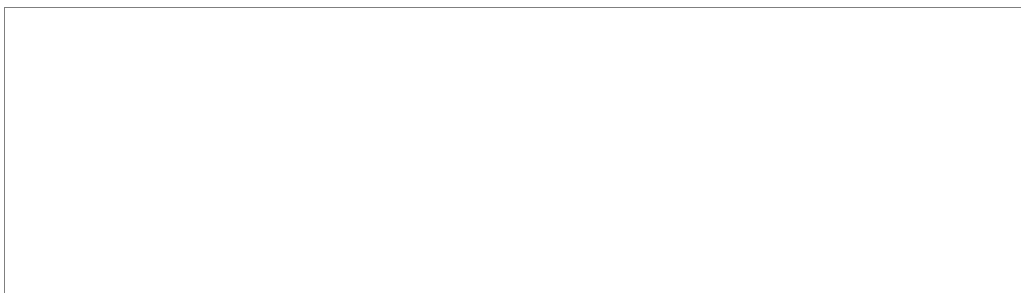
2.4.- JARRAIPENA ETA EBALUAZIOA ■ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Jarraipena eta ebaluazioa egiteko modua zehaztea, genero eraginaren berri emateko teknikak eta tresnak adieraziz. Explicitación de cómo se va a llevar a cabo el seguimiento y la evaluación, indicando qué técnicas e instrumentos se van a utilizar para dar cuenta del impacto de género.

2.5.- INTERSEKZIONALITATEA ■ INTERSECCIONALIDAD

Desberdintasuna eta diskriminazioa eragiten duten faktoreak ikusarazten dituen ikuspegi intersekzionala sartzea, kontuan hartuta pertsonen aniztasuna eta berariazko neurri zuzentzaileak sartuta, desberdintasun horiek definitzen dituzten ezaugarriei dagokienez: sexua/generoa, genero identitatea edo sexu orientazioa, dibertsitate funtzionala, arrazializazioa, erlijioa, adina, jatorria, migrazioa edo beste batzuk.

Inclusión de la perspectiva interseccional que visibilice los diferentes factores que provocan desigualdad y discriminación, teniendo en cuenta la diversidad de las personas e incluyendo medidas específicas correctoras de dichas desigualdades en cuando a las características que las definen: sexo/género, identidad de género u orientación sexual, diversidad funcional, racialización, religión, edad, origen, migración u otras.

**3.- PROIEKTUAREN AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

| Jarduerak / Partidak Actividades / Partidas | 1 jarduera Actividad 1 | 2 jarduera Actividad 2 | 3 jarduera Actividad 3 | 4jarduera Actividad 4 | Guztizko partzialak Subtotales |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| I. Suntsigarri eta sensibilizatorako materiala ■ Material fungible y de sensibilización | | | | | |
| Material suntsigarria / Material fungible | € | € | € | € | € |
| Sensibilizatorako materiala/ Material de sensibilización | € | € | € | € | € |
| Guztizko partziala ■ Subtotal | € | € | € | € | € |
| II. Kontratazioak ■ Contrataciones | | | | | |
| ... | € | € | € | € | € |
| ... | € | € | € | € | € |
| ... | € | € | € | € | € |
| ... | € | € | € | € | € |
| Guztizko partziala ■ Subtotal | € | € | € | € | € |
| III. Bidaiak, dietak eta egonaldiak ■ Viajes, dietas y estancias | | | | | |
| II.1. Bidaiak (gehenez ere 0,29 €/km kilometrajea) ■ Viajes (en kilometraje máximo de 0,29 €/km). | | | | | |
| ... | € | € | € | € | € |
| ... | € | € | € | € | € |
| II.2. Dietak eta egonaldiak ■ Dietas y estancias | | | | | |
| ... | | | | | |
| ... | | | | | |
| Guztizko partziala ■ Subtotal | € | € | € | € | € |
| IV. Publizitatea ■ Publicidad | | | | | |
| ... | € | € | € | € | € |
| ... | € | € | € | € | € |
| Guztizko partziala ■ Subtotal | € | € | € | € | € |

| V. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos | | | | | | |
|--------------------------------------|--|---|---|---|---|---|
| ... | | € | € | € | € | € |
| ... | | € | € | € | € | € |
| ... | | € | € | € | € | € |
| Gutzizko partziala ■ Subtotal | | € | € | € | € | € |

| | | | | | | |
|------------------------|--|---|---|---|---|---|
| Gutzira ■ Total | | € | € | € | € | € |
|------------------------|--|---|---|---|---|---|

AFari egotzitako gastua (geh. %90)
Gasto imputado a la DFA (max. 90%)

Erakundearen eta beste ekarpenak (gutx. %10)
Aportación propia y otras aportaciones (min. 10%)

Gutzira ■ Total

€ + € = €

Lantegi, ikastaro eta/edo antzeko ezaugarriak dituzten ekimenen aurrekontu xehatua.
(Bete, hala badagokio, ondokoak adieraziz: ordutan ekimenaren iraupena, proiektuaren baitan ekimena errepikatuko den eta ekimen bakoitzaren orduaren prezioa).
Presupuesto desglosado o detallado de las actividades relativas a talleres, cursos y/o iniciativas de similares características.
(Cumplimentar, si procede, indicando número de horas de duración de la actividad, si se van a dar repeticiones de la misma en el marco del proyecto e importe hora/correspondiente en cada caso).

4.- PROIEKTUAREN ERAGINA (eragina ingurunean) ■ IMPACTO DEL PROYECTO (Incidencia en el entorno)

Zuzeneko eta zeharkako onuradunen ezaugarriak (adina, sexua...): ■ Perfil personas beneficiarias directas e indirectas (edad, sexo...):

Gerturatzeko, hedatzeko eta hartzaileak eskuratzeko prozedura:
Procedimiento de acercamiento, difusión y captación del público destinatario:

Sareko lana edota koordinazioa beste erakunde publiko eta pribatu batzuekin:
Trabajo en red y/o coordinación con otras entidades públicas y privadas:

Herritarren parte-hartzea proiektuaren fase ezberdinetan:

Implicación de la ciudadanía, especialmente de las personas y/o colectivos destinatarios, en las diferentes fases del proyecto:

Aipatu nahi diren beste alderdi batzuk:

Otros aspectos a comentar:

5.- EUSKARAREN ERABILERA PROIEKTUAREN GARAPENEAN ■ UTILIZACIÓN DEL EUSKERA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Zehaztu zein jardueratan eta/edo materialetan erabiliko den euskara:

Especificar en qué materiales y/o actividades se utilizará el euskera:


KONTRATAZIO GASTUEN AURREIKUSPENA ■ PREVISIÓN DE GASTOS DE CONTRATACIÓN

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto

| Kontratazio mota (profesionala, soldatapeko langilea, enpresa/elkartea/besterik ...) Tipo de contratación (Persona profesional, persona asalariada, empresa/asociación/otras ...) | Kontratazio/atxikipen en aldian Período de contratación / adscripción | Funtzioak Funciones | Arduraldia eta justifikazioa (azaldu nola kalkulatu den funtzioak betetzeko kasu bakoitzean eskatzen den arduraldia) Dedicación y justificación (Explicar cómo se ha realizado el cálculo de la dedicación que se requiere en cada caso para llevar a cabo las funciones) | Kostua Coste |
|--|---|-----------------------------------|--|----------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| GUZTIRA: ■ TOTAL: | | | | |

www.araba.eus
 Jesusen Zerbitzariden Kalea 1 z/bilua, Barakaldo - Servicio de Jesús nº 1 - Bajío 01001 Vitoria-Gasteiz.
 Tel. +34 945 181986, e-mail: iourbina@araba.eus
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

| | | |
|--|---|------|
|  <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava</p> | III. ERANSKINA Proiektuaren inprimakia. Arabako kuadrillei eta udalei eta Trebiñuko Enklabeke udalei zuzendutako dirulaguntzak, emakume eta gizonen arteko berdintasuna erdiestera bideratutako programak edota jarduerak garatzeko 2024an ANEXO III | 9207 |
| | <p>Formulario del proyecto de subvención dirigidas a Cuadrillas y Ayuntamientos de Álava y Enclave de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres 2024</p> | |
| <p>www.araba.eus</p> | | |

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO**Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante****Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto****Diruz lagun daitekeen aurrekontua**
Presupuesto subvencionable**AFAko dirulaguntza**
Subvención DFA**Burutzapen datak**
Fechas de realización € €**EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)****PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)****Sexua-Generoa / Sexo-Género****Izena ■ Nombre****Lehen abizena ■ Primer apellido****Bigarren abizena ■ Segundo apellido**
 Emakumea
Mujer

 Gizona
Hombre

 Ez binarioa
No binario
Telefona ■ Teléfono**Mugikorra ■ Móvil****Faxa ■ Fax****Posta elektronikoa ■ Correo electrónico****HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)****DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se adjunta)**

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Dirulaguntza justifikatzeko memoria, III. eranskinari jarraiki. ■ Memoria narrativa justificativa de la subvención, según Anexo III. |
| <input type="checkbox"/> | Dirulaguntza justifikatzeko memoria ekonomikoa, III. eranskinari jarraiki. ■ Memoria económica justificativa de la subvención, según Anexo III. |
| <input type="checkbox"/> | Fakturak eta proba gisa antzeko balioa duten bestelako agiriak, baita horiei dagozkien ordainagiriak ere (deialdiaren 10. artikuluan adierazten den bezala). Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes (tal y como se señala en el artículo 10 de la convocatoria). |
| <input type="checkbox"/> | Proiektuak beste finantza iturriren bat badauka (funts publikoak zein pribatuak), funts horiek (laguntzak, dirulaguntzak...) eman edo ukatu izana frogatzen duten agiriak. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...). |
| <input type="checkbox"/> | Eskabideari dagokionez, profesionalen edo enpresa/elkarteko langileen kontratazioan aldaketarik egonez gero, berdintasunaren arloan egindako lanak azaltzen dituen azalpen-memoria, zein enpresa edo erakunderekin lan egin duen eta noiz egin duen adierazita. En caso de modificaciones en la contratación de personal profesional o de empresa/asociación respecto a la solicitud, memoria explicativa recogiendo los trabajos realizados en materia de igualdad con indicación de las empresas o entidades con las que ha trabajado y los períodos de realización. |
| <input type="checkbox"/> | Diruz lagundutako jarduera justifikatzeko dokumentazio gehigarria (txostenak eta memoria zabalagoak, argitalpenak, argazkiak eta abar). Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, fotografías, etcétera). |

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181996. Fax +34 945 181951 e-mail: lourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

1

DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA
MEMORIA NARRATIVA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

HELBURUEN BETETZE MAILA ■ GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Adierazi zein bete diren eta zein ez eta zergatik ■ Indicar cuáles se han cumplido y cuáles no y por qué.

ONURADUNAK ■ PERSONAS BENEFICIARIAS

Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo partehartzaileen sexua adierazi edota interesgarri izan daitezkeen beste ezaugarri batzuk (adina, nazionalitatea, ...).

Indicar el sexo de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se incluye a continuación; así como otras características que se consideren de interés (edad, nacionalidad...).

Parte-hartzaileen kopurua ekintza eta sexuaren arabera ■ Personas participantes por actividad y sexo (*)

| | Guztira Total | Emakumeak Mujeres | Gizonak Hombres | Ez bitarra No binario | Emakumeak % % mujeres |
|---------------------------|------------------|----------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1. jarduera ■ Actividad 1 | | | | | |
| 2. jarduera ■ Actividad 2 | | | | | |
| 3. jarduera ■ Actividad 3 | | | | | |
| 4. jarduera ■ Actividad 4 | | | | | |

(*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua adieraztea desegokia izanez gero, adierazi eta justifikatu.

(*): En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo, señalarlo y justificarlo.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181996. Fax +34 945 181951 e-mail: lourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

2

JARDUEREN GARAPENA ■ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Azkenean burutu diren jarduerak adierazi, zelakoak izan diren, antolakuntza, gauzatzeko datak, garapena, edukiak, metodologia, etab. zehaztuz.

Indicar las actividades finales que se han llevado a cabo, detallando en qué han consistido, organización, fechas de realización, desarrollo, contenidos, metodología, etc.

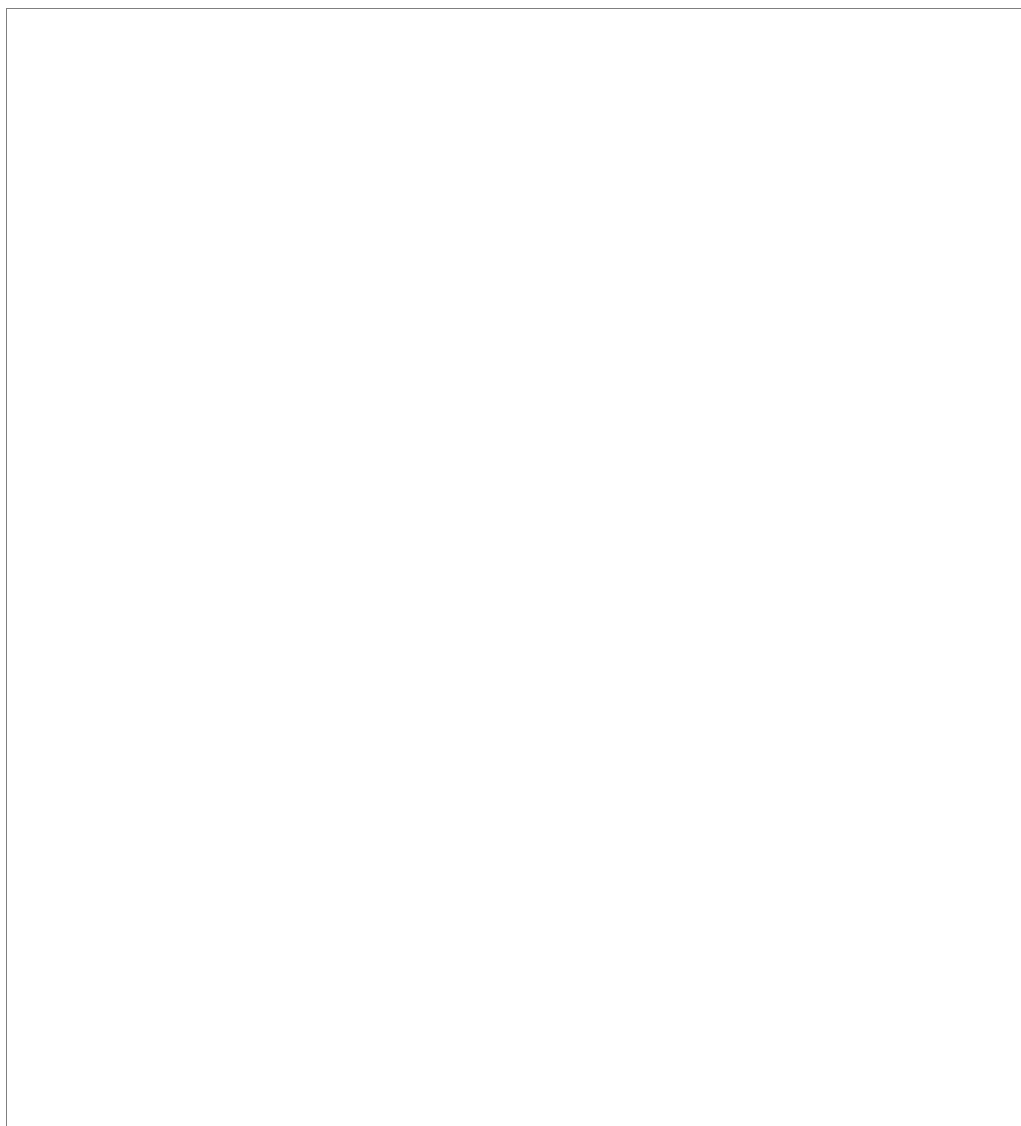
1. **jarduera** ■ Actividad 1

2. **jarduera** ■ Actividad 2

3. **jarduera** ■ Actividad 3

4. **jarduera** ■ Actividad 4

PROIEKTUA BURUTZEKO SARTU BEHAR IZAN DIREN DOIKUNTZAK ETA ETA DEBIDERATZEAK
DESVIACIONES Y AJUSTES QUE HAN SIDO NECESARIOS INTRODUCIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO



EMAITZEN EBALUAZIOA ETA BALORAZIOA ■ EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

Balorazioa ■ Valoración

Erakundearen balorazioa, lagundu duten profesionalena eta bertan parte hartu duten pertsonena ere.

Incluir la valoración de la entidad, de la de las y los profesionales que han colaborado y de las personas participantes.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181996. Fax +34 945 181951 e-mail: lourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

5

DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA EKONOMIKOA ■ MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA**GASTUAK ■ RELACIÓN DE GASTOS:****A.- Fakturak ■ Facturas****SUNTSIGARRIA ETA SENSIBILIZAZORAKO MATERIALA ■ MATERIAL FUNGIBLE Y DE SENSIBILIZACIÓN**

| Zenbakia Número | Kontzeptua Concepto | Hornitzailea Proveedor o proveedora | Fakturaren data Fecha factura | Ordaintzeko data Fecha pago | Zenbatekoa Importe (1) | BEZ IVA (2) | Guztira Total |
|--|------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------|------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Gastuak, guztira ■ Total gastos | | | | | | | |

KONTRATZIOAK (LANGILE PROFESIONALAK, ENPRESAK, ELKARTEAK, ETAB.) ■ CONTRATACIONES (PERSONAL PROFESIONAL, EMPRESAS, ASOCIACIONES, ETC.)

| Zenbakia Número | Kontzeptua Concepto | Hornitzailea Proveedor o proveedora | Fakturaren data Fecha factura | Ordaintzeko data Fecha pago | Zenbatekoa Importe (1) | BEZ IVA (2) | PFEZ IRPF (3) | Gordina Neto (1+2-3) | Guztira Total (1+2) |
|--|------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------|------------------|-------------------------|------------------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Gastuak, guztira ■ Total gastos | | | | | | | | | |

DIETAK ETA EGONALDIAK ■ DIETAS Y ESTANCIAS

| Zenbakia Número | Kontzeptua Concepto | Hornitzailea Proveedor o proveedora | Fakturaren data Fecha factura | Ordaintzeko data Fecha pago | Zenbatekoa Importe (1) | BEZ IVA (2) | Guztira Total |
|--|------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------|------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Gastuak, guztira ■ Total gastos | | | | | | | |

PUBLIZITATEA ■ PUBLICIDAD

| Zenbakia Número | Kontzeptua Concepto | Hornitzailea Proveedor o proveedora | Fakturaren data Fecha factura | Ordaintzeko data Fecha pago | Zenbatekoa Importe (1) | BEZ IVA (2) | PFEZ IRPF (3) | Gordina Neto (1+2-3) | Guztira Total (1+2) |
|--|------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------|------------------|-------------------------|------------------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Gastuak, guztira ■ Total gastos | | | | | | | | | |

BESTE GASTU BATZUK ■ OTROS GASTOS

| Zenbakia Número | Kontzeptua Concepto | Hornitzailea Proveedor o proveedora | Fakturaren data Fecha factura | Ordaintzeko data Fecha pago | Zenbatekoa Importe (1) | BEZ IVA (2) | PFEZ IRPF (3) | Gordina Neto (1+2-3) | Guztira Total (1+2) |
|--|------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------|------------------|-------------------------|------------------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Gastuak, guztira ■ Total gastos | | | | | | | | | |

B.- Bidaiak ■ Viajes**B.1. GARRAIO PRIBATUA ■ TRANSPORTE PRIVADO**

| Ibilbidea Trayecto | Kilometroak Kilómetros | Zenbatekoa /km (gehienez 0,29 €/Km) Importe km (máximo 0,29 €/Km) | Guztira Total |
|--|---------------------------|--|------------------|
| | | | |
| | | | |
| Gastuak, guztira □ Total gastos | | | |

B.2 BESTE GARRAIO MOTA ■ OTRO TIPO DE TRANSPORTE

| Zenbakia Número | Kontzeptua Concepto | Hornitzailea Proveedor o proveedora | Fakturaren data Fecha factura | Ordaintzeko data Fecha pago | Zenbatekoa Importe (1) | BEZ IVA (2) | Guztira Total |
|--|------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------|------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Gastuak, guztira ■ Total gastos | | | | | | | |

BIDAIAK GUZTIRA (B1+B2) - ■TOTAL VIAJES (B1+B2)

(Erantsi profesionalak kontratatzeari lotutako egiaztagiriak, fakturak edo froga-ballo baliokidea duten dokumentuak, bai eta horien ordainketaren justifikazioa ere.
(Adjuntar justificantes vinculados a la contratación de profesionales, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente así como la justificación de su pago.

Gastuak, guztira (A + B) ■ Total gastos (A+B)

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181996. Fax +34 945 181951 e-mail: lourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

6

Adierazten dut zurieta honetan jasotako informazio eta dokumentazio gutzia benetakoa dela.

Aitortzen dut ordezkatzeko erakundeak egin duela profesionalak jaulkitako fakturretan (horrelakorik izanez gero) Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergaren kontura egindako atxikipenen sarrera, eta Arabako Foru Aldundiari baimena ematen diot Foru Ogasunean dauden datuekin egokitzat jotzen dituen egiaztatpenak egin ditzan.

Oharra (1)
Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetzeko aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko T70 Diputatu Nagusiaren Dirulaguntzak fitxategian sartuko direla. Fitxategi horien tratamendua eniltate horiei ematen zaizkien dirulaguntzak kudeatzeko, jarraitpena egiteko eta kontrolatzeko egiten dira.
Zure datuen konfidentzialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarreniei jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo.
Datuak atzitzeko, ezabatze, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahiz izanez gero: <https://web.araba.eus/ue/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Oharra (2)
Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA- Nik, ordezkatzeko erakundeak, edo ordezkatzeko erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunaren Legeko 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA- Nik, ordezkatzeko erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penarik edota administrazio sexuagatik bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak eta Zehapenei buruzko Legearen testu bategina onartu zuten abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalaugarren Xedapen Gehigarrik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzamen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsari, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako errekamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Declaro que toda la información y documentación contenida en esta justificación es auténtica.

Declaro que la entidad a la que represento ha realizado el ingreso de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas en las facturas emitidas por profesionales -en caso de existir-, y autorizo a la Diputación Foral de Álava a realizar las comprobaciones que estime pertinentes con los datos existentes en la Hacienda Foral.

Nota (1)
Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T70 Subvenciones del Diputado General titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión, seguimiento y control de ayudas que se conceden a estas entidades.
Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.
Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpiado>

Nota(2)
En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO - Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

SEGUNDO - Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Jesusen Zerbiltzarren kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181996. Fax +34 945 181951 e-mail: lourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

8